
 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 08	

813.43.00.00026.26

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 00026 DE 2026
DEL 30 DE ENERO DE 2026**

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico y plan de Acción Institucional de la vigencia 2026 para la EAAAY E.I.C.E. – E.S.P."

EL AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP (EAAAY EICE ESP)**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, del nivel descentralizado por servicios, regida la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, la ley 489 de 1998 y demás disposiciones estatutarias y convencionales.



Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP (EAAAY EICE ESP)** mediante la Resolución No. SSPD – 20231000620935 del 04/10/2023.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios determinó el objeto de la toma de posesión de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP (EAAAY EICE ESP)** mediante la Resolución No. SSPD – 202410000479785 del 02/02/2024, la cual determinó que la modalidad de la toma de posesión será la de Administración.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD – 20251000043915 del 31/01/2025, prorrogó el término de la modalidad de toma de posesión por el término de un (1) año, a partir del 2 de febrero de 2025 de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP (EAAAY EICE ESP)**

Que la Ley 152 de 1994, en su artículo 3 determina los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales, territoriales y los organismos públicos de todo orden, en materia de planeación.

Que con base en el Plan Nacional de Desarrollo cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta ley prepara su correspondiente Plan de Acción.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 08	

813.43.00.00026.26

Página 2 de 3

Que es compromiso de todos los funcionarios la gestión de los procesos que permita alcanzar las metas establecidas en cada área, obteniendo los resultados esperados por la Empresa, lo que permite el cumplimiento de su razón social.

Que los Planes de Acción de las diferentes dependencias de la EAAAY fueron elaborados teniendo en cuenta los objetivos, indicadores y metas establecidos en las políticas aprobadas dentro del proceso de implementación del Modelo Integrado de Gestión y Planeación, en marco de la política de planeación institucional y la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, adoptadas mediante resolución 812.43.00.1543.19 del 15 de noviembre de 2019, y El direccionamiento Estratégico contenido en el PEI "Calidad y Continuidad en los Servicios Públicos, Garantizando Bienestar y Futuro" es la carta de navegación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal para la vigencia 2026 y constituye la base para la formulación de los planes de acción anuales para cada uno de los procesos y el seguimiento y logro de las metas de gestión en el marco legal de los servicios públicos y el fortalecimiento Empresarial.

El cumplimiento de los planes de acción de cada vigencia, tiene carácter obligatorio para todos los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE - ESP, en sus etapas de ejecución, seguimiento y evaluación, dentro del ejercicio de los procesos de Gestión Institucional establecidos por la Entidad; facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el logro de los objetivos previstos.

En este sentido, los responsables de cada área de la Empresa, deben evaluar el grado de avance y cumplimiento del plan de acción, tomar las decisiones correspondientes, proporcionar y ejecutar las orientaciones, lineamientos y acciones pertinentes, en aras de garantizar el logro de los objetivos establecidos.



Los responsables de cada área de la Empresa, deberán realizar seguimiento y control a su gestión particular, propendiendo por el autocontrol frente al aporte que este brinda para el cumplimiento de los planes y programas establecidos en la Empresa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase y adóptese, el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción e indicadores de gestión de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal para la vigencia 2026, de conformidad con las políticas aprobadas en la implementación del Modelo Integrado de Gestión y Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución el **Plan de Acción Vigencia 2026**. (Ver anexo No. 01).

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 08	

813.43.00.00026.26

Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO: Ordénese que cada área de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, evalúe periódicamente los avances del Plan de Acción de conformidad con su dependencia, y reporte a la Unidad de Planeación los resultados de su gestión, con el propósito de que se consolide y presente información a la Gerencia y al comité de gestión y desempeño, junto con las propuestas de ajustes solicitadas a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en la política de planeación institucional y la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional en marco del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG - en la EAAAY EICE-ESP.

ARTICULO CUARTO: Establecer que la evaluación del Plan de Acción Institucional se realizara de manera trimestral, cuyos resultados deberán ser entregados por cada Dirección de Área a la oficina de planeación en las siguientes fechas:

- 1 Trimestre (Enero-Febrero-Marzo): abril 15 de 2026
- 2 Trimestre (Abril-Mayo-Junio): julio 15 de 2026
- 3 Trimestre (Julio-Agosto-Septiembre): octubre 15 de 2025
- 4 Trimestre (Octubre- noviembre-diciembre): enero 15 de 2027.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.


DIÉGO FERNANDO RAMÍREZ NAIZAQUE
 Agente Especial - EAAAY EICE - ESP



Consolidó: Adriana Cristina Rosas Valderrama // Asesora de Planeación (E) – Secretaría Técnica CGDI

Anexo No. 1. Plan de Acción Vigencia 2026.

